



Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA

RNC 405-00048-3

DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN Y ORNATO

13 de noviembre de 2025

San Felipe de Puerto Plata, Rep. Dom.

Señor:

Diomedes Roque García

Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de San Felipe de Puerto Plata.

Por medio de la presente, nos permitimos informar y recomendar formalmente la aplicación del **procedimiento de excepción por urgencia**, conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, a los fines de proceder con la **contratación de equipos pesados**, consistentes en: **DOS (02) RODILLOS COMPACTADORES, DOS (02) MOTONIVELADORAS, UNA (01) EXCAVADORA, DOS (02) RETROEXCAVADORAS Y UN (01) CARGADOR.**

1. Justificación Institucional y Financiera

El Ayuntamiento de Puerto Plata ha recibido una **transferencia extraordinaria de recursos** procedente de la Lotería Nacional Dominicana, destinada específicamente al fortalecimiento de la capacidad operativa municipal y a la ejecución inmediata de obras y servicios prioritarios del Municipio de San Felipe de Puerto Plata.

Dichos fondos poseen una **finalidad específica** y están sujetos a **plazos perentorios para su ejecución**, lo que obliga al Ayuntamiento a adoptar mecanismos ágiles que aseguren su utilización eficiente y oportuna. De esta manera el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, fortalecerá los operativos preventivos así como de mantenimiento para asegurar una ciudad limpia capaz de prever inconvenientes de ornato público.

2. Imposibilidad de Utilizar un Procedimiento Ordinario

Conforme a la Ley núm. 47-25, los procedimientos ordinarios (licitación pública, comparación de precios, sorteos, etc.) requieren plazos formales que resultan incompatibles con la urgencia y con el tiempo disponible para la ejecución de los trabajos esenciales del municipio.

Seguir un procedimiento ordinario **comprometería la oportunidad de la inversión**, afectando la eficiencia del servicio público, y poniendo en riesgo el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron asignados los recursos excepcionales.

Proceder por la vía ordinaria ocasionaría retrasos que impedirían disponer de los equipos pesados con la inmediatez requerida, lo cual tendría un impacto negativo en:

- La rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales;
- Operativos de limpieza y servicios generales;
- Respuesta municipal ante situaciones climáticas o emergencias;
- Ejecución de trabajos prioritarios en espacios públicos y zonas vulnerables.



R A G 5

Handwritten signature or initials in blue ink.



3. Fundamento Legal de la Urgencia (Ley núm. 47-25)

La **Ley núm. 47-25** establece la posibilidad de aplicar el **procedimiento de excepción por urgencia** cuando concurren circunstancias que requieran una actuación inmediata, a fin de garantizar la continuidad del servicio público, evitar daños mayores o asegurar la ejecución oportuna de recursos y proyectos bajo plazos excepcionales.

En el presente caso se verifica plenamente la causal de urgencia, ya que:

- Existe necesidad inmediata de disponer de los equipos pesados;
- La ejecución de los recursos está sujeta a plazos estrictos;
- La falta de acción inmediata afectaría la eficiencia institucional y la prestación de servicios esenciales;
- El municipio requiere reforzar su capacidad operativa de forma inmediata para atender situaciones que no admiten dilación.

OS

R A G S

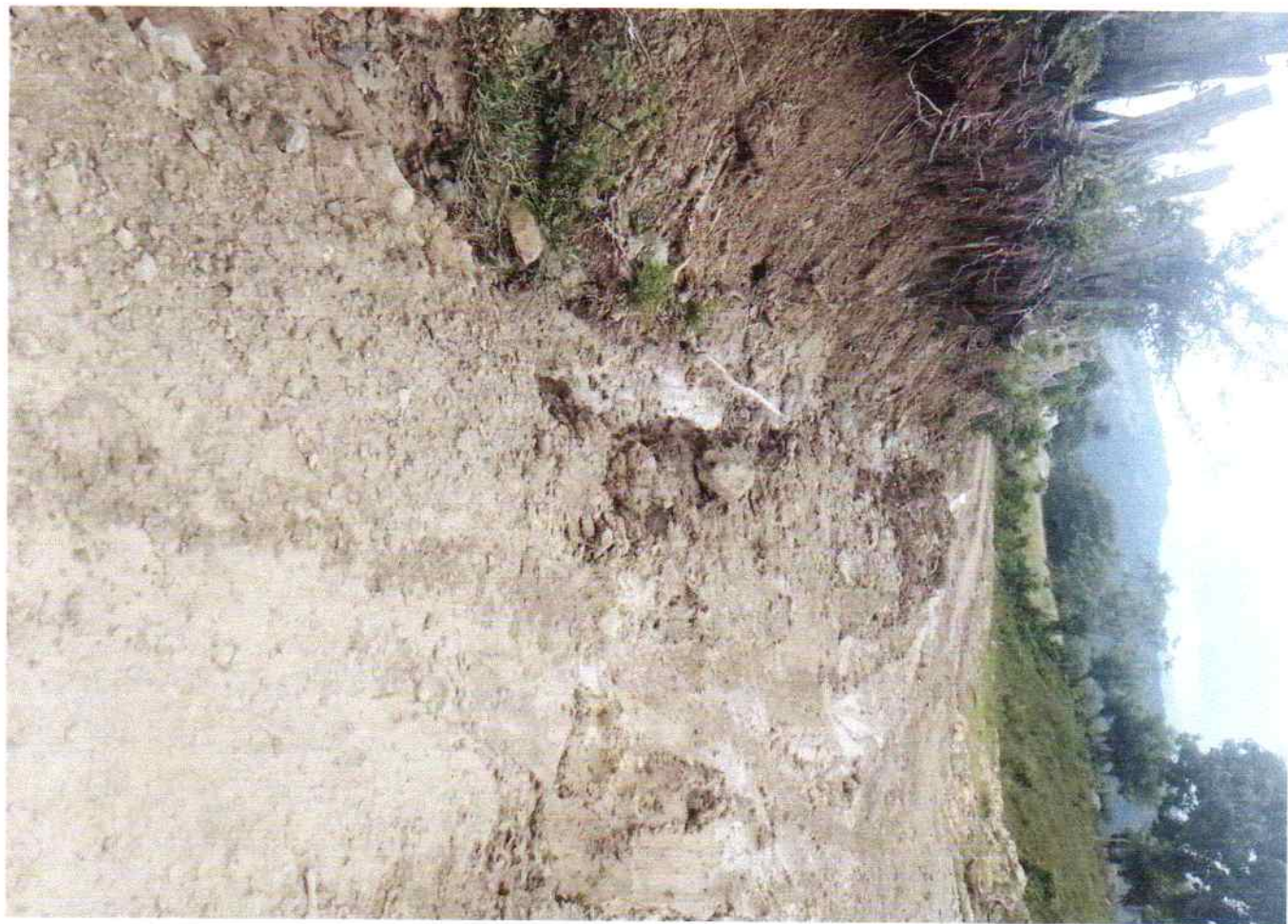
OS 4/ RAGS





R A 65

K A 65



RAC5

1650





4. Conclusión y Recomendación

Por las razones expuestas y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, concluimos que se encuentran reunidos los elementos que justifican plenamente la aplicación del procedimiento de excepción por urgencia para la contratación de los equipos pesados requeridos, asegurando así una respuesta institucional oportuna, eficiente y alineada con los fines públicos perseguidos en la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Sin otro particular, reiteramos la importancia de autorizar el referido procedimiento, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución de los recursos asignados.

Le Saluda, muy atentamente



Robert Arturo González

Encargado de Ornato
Ayuntamiento Municipal San Felipe de Puerto Plata



Osmil Plácido

Encargado de Transportación y Equipos
Ayuntamiento Municipal San Felipe de Puerto Plata